

**MTRA. Y C.P. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS**  
**TESTIGO SOCIAL 043-2017-IV**  
**RFC: GAVL630811HPS**



Toluca, Estado de México a 13 de agosto de 2020

**MTRO. I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**004779**

En cumplimiento a las Disposiciones Generales y Obligaciones del Testigo Social, señaladas en el Artículo 1.65 del Código Administrativo del Estado de México, se da cumplimiento con la rendición del **testimonio** sobre el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS**. De acuerdo con lo establecido en el Contrato Pedido número **SF-023-2020** suscrito con **LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO**.

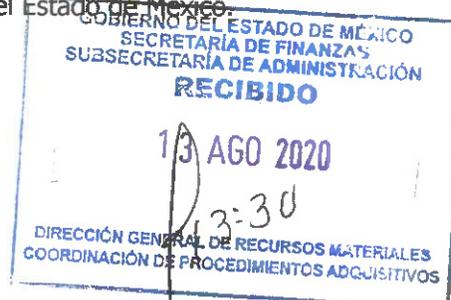
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS**



- c.c.p.- Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl. – Secretario de la Contraloría.
- c.c.p.- Lic. Diana Lidia Luna Olivares – Directora de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del GEM.
- c.c.p.- Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- c.c.p.- Archivo.



**TESTIMONIO DEL TESTIGO SOCIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2020,  
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y  
FIANZAS.**

**Toluca, Estado de México a 12 de agosto de 2020**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. Martínez', is located at the bottom right of the page.

## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL .....	3
2.- INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL .....	3
3.- DEFINICIONES RELEVANTES .....	4
4.- DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	5
5.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.....	6
6.- CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN).....	7
7.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	
7.1. REVISIÓN DE BASES DE LICITACIÓN .....	7
7.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN	8
7.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES .....	8
7.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS .....	22
7.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS .....	25
7.6. ACTO DE CONTRAOFERTA .....	27
7.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.....	28
7.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN	28
7.9. FIRMA DEL CONTRATO .....	28
8. CONCLUSIONES .....	29
9. RECOMENDACIONES .....	30



## 1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el Decreto número 147 contenido en el Título Décimo, Capítulo Primero del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2010, en la que dispone la contratación de testigos sociales para llevar a cabo procesos adquisitivos; bajo este fundamento la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de su Coordinación Administrativa y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción III del Reglamento de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; mediante invitación a cotizar de fecha 10 de julio de 2020 referente al giro 3451 Seguros y Fianzas, 01 seguros para bienes muebles e inmuebles "testigo social" y con oficio número 20700002000600S/186/2020 de fecha 13 de julio de 2020, se me informó la notificación de adjudicación de la prestación del Servicio de Atestiguamiento Social.

El 16 de julio de 2020, se suscribió el CONTRATO PEDIDO NÚMERO SF-023/2020, signado por la parte contratante C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ, Coordinadora Administrativa de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y por la parte del prestador de servicios la C. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS, Testigo Social con número de registro 043-2017-IV.

En este mismo instrumento se informaron los datos generales de la contratación de los servicios como testigo social, siendo estos:

Giro Comercial: 3451 SEGUROS Y FIANZAS	Subgiro Comercial: 01 SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES "TESTIGO SOCIAL"
Órgano Usuario: SECRETARÍA DE FINANZAS	Número de Requisición: SF-CA-112/2020

## 2. INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

Maestra en Administración y Contador Público Luz Aurora García Vilchis con número de registro 043-2017-IV, con vigencia a partir del 03 de abril de 2020 y hasta el 02 de abril de 2021, emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México, 39 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del



Testigo Social”, conforme a los lineamientos, acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

### 3. DEFINICIONES RELEVANTES

- **Comité.** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- **Testigo Social.** Persona física o jurídica colectiva que cuenta con el registro correspondiente, constituyendo el mecanismo para involucrar a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativos a la concesión de infraestructura vial; la obra pública y servicios relacionados con la misma; los bienes y servicios, el arrendamiento y la enajenación; y los proyectos para la prestación de servicios.
- **Testimonio.** Al escrito que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.
- **Convocatoria pública.** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y del presente Reglamento.
- **Licitación pública.** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **Oferente.** Persona que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.
- **Contraoferta.** Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica, a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área responsable de llevar a cabo el estudio de mercado.



➤ **Bases.** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

➤ **Dictamen de Adjudicación.** Documento que emite el comité de conformidad con el análisis y la evaluación de las propuestas, que servirá de base para el fallo en el que se hará constar de la reseña cronológica de los actos del procedimiento; análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas; y la adjudicación se efectuará a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

#### **4. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23, 24 fracciones XXXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69, 76, 79 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento; 3 fracción XVIII y 32 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-010-2020 referente a la contratación del servicio de seguros y fianzas, con los siguientes datos de identificación del requerimiento:

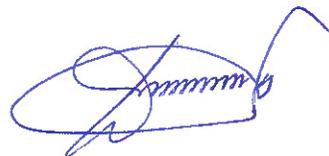
**GIRO:** 3451 SEGUROS Y FIANZAS.

**SUBGIRO:** SEGURO PARA BIENES MUEBLES, SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**PROGRAMA:** CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS.

**TIPO DE GASTO:** GASTO CORRIENTE Y PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.



**NÚMERO DE REQUISICIÓN:** CA-00202-2020.

**ÓRGANO USUARIO:** COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**CONVOCATORIA NÚMERO:** 009-2020.

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 22 DE JULIO DE 2020.

**PERIODO DE VENTA DE BASES:** 22, 23 Y 24 DE JULIO DE 2020.

**COSTO DE LAS BASES:** \$ 6,880.00

**CONVOCANTE:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:** El objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial es la contratación del servicio, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A de las bases.

## **5. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número CA-00202-2020, la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, solicitaron la contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles, correspondientes a Gasto Corriente y Programa de Acciones para el Desarrollo.

Una vez contando con la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número CA-00202-2020, la Dirección General de Recursos Materiales en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPNP-010-2020** referente a la contratación del servicio de seguros y fianzas.

En fecha 16 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo por el que se habilitan los días 25 y 26 de julio, 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto de 2020, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



## 6. CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN)

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de las bases y convocatoria.	21 de julio de 2020
Publicación de Convocatoria y Venta de bases de Licitación.	22 de julio de 2020 22, 23 y 24 de julio de 2020
Acto de Junta de Aclaraciones.	25 de julio de 2020
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	28 de julio de 2020
Acto de Análisis y Evaluación de Propuestas, Comité de Adquisiciones y Servicios, Dictamen de Adjudicación.	31 de julio de 2020
Acto de Contraoferta.	31 de julio de 2020
Emisión del Fallo de Adjudicación	31 de julio de 2020
Acto de Comunicación del Fallo de la Licitación.	31 de julio de 2020
Firma del Contrato.	10 de agosto de 2020

## 7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

### 7.1. REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El 21 de julio de 2020, se revisó las bases de la licitación junto con el Grupo Revisor de las Bases integrado por:

- La Dependencia Solicitante:  
**Secretaría de Finanzas del Estado de México:**
  - C. Diana Lidia Luna Olivares, Directora de Normatividad y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas; como área administrativa y técnica.
- Por la Dirección General de Recursos Materiales:
  - Jessica Thalía Garfias Mercado, Coordinadora de Procedimientos Adquisitivos;



- Darling Denise Césares Gálvez, Director de Procedimientos Adquisitivos "A";
- Karen Victoria Peña Rueda, Subdirectora de Bases e Invitaciones "A" y Encargada del Departamento de Bases de Licitaciones Públicas "A".

➤ Y el Testigo Social, Luz Aurora García Vilchis.

Las personas mencionadas, revisaron y manifestaron estar de acuerdo en cada uno de los términos y puntos considerados en la carpeta de las bases, cuya elaboración y revisión se llevó cabo de acuerdo con lo especificado, y aceptan que se continúe con el procedimiento adquisitivo de la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS

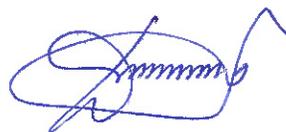
## **7.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN**

Se verificó que el día 22 de julio de 2020, se publicó la **Convocatoria 009-2020** y que se puso a la disposición las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, en la página web: [compramex.edomex.gob.mx](http://compramex.edomex.gob.mx).

El mismo día 22 de julio de 2020 se publicó en los periódicos LA PRENSA Y EL VALLE, la convocatoria a las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas en la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS Asimismo, se puso a la disposición para consulta y venta; las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, los días 22, 23 y 24 de julio de 2020 en internet, en el sitio <http://compramex.edomex.gob.mx>.

## **7.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Se asistió al Acto de la Junta de Aclaraciones celebrado el día 25 de julio de 2020, a las 13:00 hrs. en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.



El C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, fue el servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante; C. Pamela Sánchez Gómez representante de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y la C. Diana Lidia Luna Olivares representante del área técnica de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS.

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta del registró de la asistencia de los siguientes oferentes:

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, representada por el **C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo**.

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO** representada por el **C. Gustavo Ruiz Sánchez**.

**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Julio César Hernández Silva**.

**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Luis Jonathan García Salgado**.

**CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, representada por el **C. Mitchell Méndez Puente**.

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Estrella Meneses Montes**.

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que las siguientes empresas presentaron sus cuestionamientos en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dio respuesta.

**CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, se recibieron 05 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.



**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**, se recibieron 32 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se recibieron 20 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, se recibieron 11 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración, sin embargo, el escrito de solicitud de aclaraciones recibido en el Departamento de Ejecución de Concursos "A" por parte de la referida empresa, no fue entregado en forma, en virtud de que el escrito no se encuentra firmado por la persona que lo formuló o por su representante legal, por lo que con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice: "Toda promoción que sea presentada por escrito deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará curso. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital...", por lo que no se dará respuesta a los cuestionamientos proporcionados por la empresa antes mencionada.

**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se recibieron 17 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración, sin embargo, el escrito de solicitud de aclaraciones recibido en el Departamento de Ejecución de Concursos "A" por parte de la referida empresa, no fue entregado en forma, en virtud de que el escrito se presente con firma escaneada y no con firma autógrafa de la persona que lo formuló o por su representante legal, por lo que con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice: "Toda promoción que sea presentada por escrito deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará curso. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital...", por lo que no se dará respuesta a los cuestionamientos proporcionados por la empresa antes mencionada.

#### **CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.**

**CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, se recibieron 02 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden técnico.

2. Numeral 1.3, sub-numeral 1.3.1.3, solicitamos amablemente a la Convocante nos aclare que el tiempo para la entrega de la póliza global dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del fallo de adjudicación, correrá una vez que le sea entregada a la compañía adjudicada la información completa para emitir (bases en Excel con descripción completa de los equipos y unidades) así como la documentación que requerimos las Aseguradoras según la Ley para dicha expedición de póliza.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que el plazo de entrega de la carta cobertura se realizará conforme a lo establecido en el numeral 1.3.1.3. de las bases licitatorias aplicables. Se precisa que los bienes asegurables fueron entregados durante el periodo de venta de bases conforme a lo estipulado en el punto A.21. de las bases licitatorias aplicables; por lo anterior, dicha condición no está sujeta a ningún tipo de entrega de información por parte de la convocante o el área usuaria como lo refiere.

5. Con relación a lo mencionado dentro del ANEXO UNO - A en el numeral "A.14. Escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste que su representada cuenta con los siguientes índices emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al mes de diciembre de 2019:

	<i>Igual o Mayor A:</i>
<i>Índice de Cobertura a Base de Inversión (Revisado por la CNSF)</i>	<b>1.30</b>
<i>Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)</i>	<b>1.70</b>
<i>Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)</i>	<b>1.70</b>
<i>Índice de Cobertura de Base de Inversión a Corto Plazo (Revisado por la CNSF)</i>	<b>1.70</b>

Solicitamos respetuosamente a la Convocante tomar en consideración que la participación de un mayor número de Aseguradoras le permitirá contar con un panorama amplio de ofertas y servicios, esto tomando en cuenta que podrá comparar la infraestructura y experiencia de varios oferentes, principalmente al tratarse de un seguro para los bienes patrimoniales del Estado que requiere de un proveedor con amplia capacidad para brindar servicio.



Agradecemos de antemano la consideración que la Convocante tenga al párrafo anterior y de esta forma logré obtener un mayor número de ofertas para su evaluación.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que deberá de cumplir con lo establecido en el punto A.14. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes que cuenten con capacidad para hacer frente a las obligaciones que se presenten en caso de resultar adjudicados.**

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**, se recibieron **21** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden técnico**.

2. **NUMERAL 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 4.2.1., PÁGINA 10.** FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE TIENEN REGISTRADAS ANTE LA CNSF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración del Área Usuaria se responde que es correcta su apreciación, sin ser limitativo para los demás participantes.**

13. **ANEXO UNO, NUMERAL A.14., PÁGINA 31.** FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUISITO EN REFERENCIA BASTARÁ CON QUE LOS LICITANTES CONTEMOS CON ÍNDICES IGUALES O MAYORES A 1.10 AL MES DE DICIEMBRE DE 2019 EMITIDOS POR LA CNSF; LO ANTERIOR CON APEGO A LA DEFINICIÓN E INTERPRETACIÓN QUE LA PROPIA CNSF INDICA:

- **ÍNDICE DE COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN.**

**DEFINICIÓN:** LA BASE DE INVERSIÓN REPRESENTAN LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS ASUMIDOS CON LOS ASEGURADOS. DICHAS RESERVAS DEBEN SER RESPALDADAS CON INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS INVERSIONES DEBEN MANTENERSE COLOCADAS EN TODO MOMENTO CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

**INTERPRETACIÓN:** CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR O IGUAL A UNO SIGNIFICA QUE LAS INVERSIONES CUBREN LA BASE DE INVERSIÓN Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES; EN CASO DE SER MENOR A UNO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES SUFICIENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ PARA RESPALDAR SUS RESERVAS TÉCNICAS.

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON INVERSIONES SU BASE DE INVERSIÓN Y ADEMÁS TIENE UN SOBROANTE DEL 10%.

ES DECIR,  $110\% - 100\% = 10\%$

- **ÍNDICE DE COBERTURA DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA.**

**DEFINICIÓN:** EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA ES EL REQUERIMIENTO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, ADICIONAL A LA BASE DE INVERSIÓN, CON LOS QUE LA INSTITUCIÓN DEBE CONTAR PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON LOS ASEGURADOS, DERIVADOS DE DESVIACIONES NO ESPERADAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS TÉCNICOS, DE REASEGURO, FINANCIEROS Y OPERATIVOS. LAS INVERSIONES QUE RESPALDAN ESTE REQUERIMIENTO DEBEN ENCONTRARSE EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

**INTERPRETACIÓN:** CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR A UNO REFLEJA QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE RESPALDAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA CUBREN EL REQUERIMIENTO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE INVERSIONES ADICIONALES PARA RESPALDARLO; EN CASO DE SER MENOR A UNO LAS INVERSIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ NO SON SUFICIENTES PARA RESPALDAR DICHO REQUERIMIENTO.

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON FONDOS PROPIOS ADMISIBLES SU REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y ADEMÁS TIENE UN SOBROANTE DEL 10%.

ES DECIR,  $110\% - 100\% = 10\%$

- **ÍNDICE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO.**



**DEFINICIÓN:** EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO ES EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE RECURSOS QUE EXIGE LA SHCP DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, DE ACUERDO A LAS OPERACIONES Y RAMOS AUTORIZADOS POR DICHA DEPENDENCIA.

**INTERPRETACIÓN:** CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR A UNO REFLEJA QUE EL TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN, COMPUTABLES DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN, ES MAYOR AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO ESTABLECIDO ANUALMENTE POR LA SHCP PARA CADA OPERACIÓN Y/O RAMO PARA LOS QUE ESTÉ AUTORIZADO LA INSTITUCIÓN; CUANDO ES MENOR A UNO REPRESENTA QUE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN SON MENORES AL REQUERIMIENTO.

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON SUS RECURSOS DE CAPITAL SU CAPITAL MÍNIMO PAGADO Y ADEMÁS TIENE UN SOBRANTE DEL 10%.

ES DECIR,  $110\% - 100\% = 10\%$

- **ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO.**

**DEFINICIÓN:** A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES MANTENGAN UN ADECUADO EQUILIBRIO EN LAS INVERSIONES DE RECURSOS A CORTO Y LARGO PLAZOS, ASÍ COMO PARA QUE ÉSTAS GUARDEN LA DEBIDA RELACIÓN RESPECTO A LA NATURALEZA DE LOS PASIVOS A QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS, EL IMPORTE DE LA BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO DEBERÁ CANALIZARSE A INSTRUMENTOS DENOMINADOS A CORTO PLAZO. LA COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO REFLEJA LA RELACIÓN ENTRE LAS INVERSIONES DE CORTO PLAZO Y LA BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS INVERSIONES DEBEN MANTENERSE COLOCADAS EN TODO MOMENTO CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

**INTERPRETACIÓN:** CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR O IGUAL A UNO SIGNIFICA QUE LAS INVERSIONES AFECTAS A CORTO PLAZO CUBREN LA BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES; EN CASO DE SER MENOR A UNO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES DE CORTO PLAZO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ PARA RESPALDAR SU BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO.

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON INVERSIONES DE CORTO PLAZO SU BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO Y ADEMÁS TIENE UN SOBRANTE DEL 10%.

ES DECIR,  $110\% - 100\% = 10\%$

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá de cumplir con lo establecido en el punto A.14. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes que cuenten con capacidad para hacer frente a las obligaciones que se presenten en caso de resultar adjudicados.

14. ANEXO UNO, NUMERAL A.15., PÁGINA 32. FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO EN REFERENCIA BASTARÁ CON QUE LOS LICITANTES CONTEMOS CON UN ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS A DICIEMBRE DE 2019 DE POR LO MENOS 7.0. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.15. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes con los mejores estándares de servicio ya que mide la calidad operativa de atención y servicio de las instituciones financieras, y el nivel de eficiencia y calidad brindado a los usuarios.

15. ANEXO UNO, NUMERAL A.16., PÁGINA 32. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO NUMERAL BASTARÁ CON PRESENTAR UN ESCRITO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE SIN INCLUIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que es correcta su apreciación.



- 16 ANEXO UNO, NUMERAL A.19., PÁGINA 33. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA IMPRESIÓN DEL ESTADO RESULTADOS A DICIEMBRE DE 2019 AL QUE SE HACE REFERENCIA CORRESPONDE AL ESTADO DE RESULTADOS DEL ARCHIVO EN EXCEL DENOMINADO "DESGLOSE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS SEGUROS Y FIANZAS DIC 2019" QUE PUEDE CONSULTARSE DE PÁGINA DE INTERNET: <https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx>. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que es correcta su apreciación, debiendo anexar el escrito original solicitado en el punto A.19. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables.**

17. PÁG. 92, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE LANCHAS". INDICAN QUE SE DEBEN ASEGURAR 39 LANCHAS RÁPIDAS BOTES DEPORTIVOS, MOTOS ACUÁTICAS Y LANCHAS. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DE TALES EMBARCACIONES INCLUYENDO SU DESCRIPCIÓN, AÑO DE FABRICACIÓN, MOTOR, SERIE, MATRÍCULA, MATERIAL DEL CASCO, NÚMERO DE PASAJEROS, NÚMERO DE TRIPULANTES, VALOR DEL CASCO, LOCALIZACIÓN Y/O PUERTO BASE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que dicha información fue entregada por la Convocante durante el periodo de venta de bases conforme a lo estipulado en el punto A.21. de las bases licitatorias aplicables, con la información que cuenta el área usuaria a efecto de realizar sus propuestas.**

18. PÁGINA 4, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES". 1.3.2.1. CONSIDERANDO QUE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN SUS ARTICULOS 38 Y 40 ESTABLECE QUE CUANDO EL PAGO DE LA PRIMA ES EN FORMA FRACCIONADA, CADA UNO DE LOS PERÍODOS DEBERÁ SER DE IGUAL DURACIÓN, VENCiendo EL PRIMER PAGO DE PRIMA POR DEFINICIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VECIMIENTO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTES ESTABLECES LAS FECHAS DE PAGO DE PRIMA QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- PRIMERA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 31 DE AGOSTO DE 2020
- SEGUNDA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 20 DE ENERO DE 2021
- TERCERA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 11 DE JULIO DE 2021

O BIEN ACORDAR PAGOS TRIMESTRALES:

- PRIMERA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 31 DE AGOSTO DE 2020
- SEGUNDA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
- TERCERA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 19 DE FEBRERO DE 2021
- CUARTA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 16 DE MAYO DE 2021
- QUINTA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 10 DE AGOSTO DE 2021
- SEXTA EXHIBICIÓN DE PAGO DE PRIMA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el numeral 1.3.2.1. de las bases licitatorias aplicables.**

19. PÁG. 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL". INDICAN QUE SE AMPARA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LAS COBERTURAS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, CALDERAS Y ROTURA DE MAQUINARIA CON UN SUBLÍMITE DE \$20'000,000.00 MN. ENTENDEMOS QUE PARA ESTE TIPO DE BIENES SOLO SE CUBREN LOS RIESGOS DE TODO RIESGO DE INCENDIO, TERREMOTO Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS COMO CONTENIDOS. FAVOR DE CONFIRMAR.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá atender a los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A CLAVE DE VERIFICACIÓN 3451010001-001 DEL SEGURO EMPRESARIAL de las bases licitatorias aplicables.**

20. PÁGINA 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SUMA ASEGURADA. "ESTA SUMA ASEGURADA REPRESENTA A 483 INMUEBLES CON UN VALOR TOTAL DE \$10,199,696,309.24 Y CONTENIDOS POR VALOR DE \$3,530,675,185.14, MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A VARIACIÓN DE ACUERDO CON LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.", AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE UBICACIONES CON EL RESPECTIVO DESGLOSE DE VALORES E INDICANDO DEPENDENCIA A CARGO DE LOS BIENES.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que dicha información fue entregada por la Convocante durante el periodo de venta de bases conforme a lo estipulado en el punto A.21. de las bases licitatorias aplicables, con la información que cuenta el área usuaria a efecto de realizar sus propuestas.**



21. PÁGINA 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", "LÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)". SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERA POR EVENTO.

**RESPUESTA:** A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no estar correctamente vinculada con algún numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

22. PÁGINA 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN DE TODO BIEN – TODO RIESGO, BIENES CUBIERTOS, CUARTO PÁRRAFO, "SE AMPARA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LAS COBERTURAS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, CALDERAS Y ROTURA DE MAQUINARIA CON UN SUBLÍMITE DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)". PARA EL ADECUADO ASEGURAMIENTO DE ESTE TIPO DE BIENES SE SOLICITA ACLARAR QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ LOS TEXTOS DE CONDICIONES GENERALES DE ESTAS SECCIONES PARA DEFINIR EL ALCANCE DE SUS COBERTURAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá atender a la cláusula de prelación y no adhesión establecida en el punto A.20. y de los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables.

23. PÁGINA 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN DE TODO BIEN – TODO RIESGO, BIENES CUBIERTOS, CUARTO PÁRRAFO, "SE AMPARA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LAS COBERTURAS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, CALDERAS Y ROTURA DE MAQUINARIA CON UN SUBLÍMITE DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)". AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE INDICAR SUBLIMITES Y DEDUCIBLES A SER APLICADOS PARA CADA UNA DE ESTAS COBERTURAS.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que deberá atender al sublímite establecido de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A CLAVE DE VERIFICACIÓN 3451010001-001 SEGURO EMPRESARIAL de las bases licitatorias aplicables.

24. PÁGINA 34, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN DE TODO BIEN – TODO RIESGO, BIENES CUBIERTOS, CUARTO PÁRRAFO, "SE AMPARA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LAS COBERTURAS DE EQUIPO DE CONTRATISTAS, CALDERAS Y ROTURA DE MAQUINARIA CON UN SUBLÍMITE DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)". AGRADECEMOS A LA CONVOCANTE DESGLOSAR LOS EQUIPOS DE CONTRATISTAS QUE QUEDARÁN AMPARADOS DENTRO DE ESTA SECCIÓN Y AQUELLOS QUE QUEDARÁN AMPARADOS EN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE MAQUINARIA PESADA (CLAVE DE VERIFICACIÓN: 3451020010-001) INDICADAS EN LA PÁGINA 127.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que dicha información fue entregada por la Convocante durante el periodo de venta de bases conforme a lo estipulado en el punto A.21. de las bases licitatorias aplicables, con la información que cuenta el área usuaria a efecto de realizar sus propuestas.

25. PÁGINA 43, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS ACLAREN QUE EN LA PRESENTE SECCIÓN SE DEBE AMPARAR:

- COBERTURA DE TRANSPORTE DE CARGA A TODO RIESGO PARA CUALQUIER TIPO DE CARGA, EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO DESCRITOS EN LOS LINEAMIENTOS CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE EQUIVALENTE AL SEÑALADO PARA CADA UNO DE ELLOS COMO MONTO A ASEGURAR.
- TRASLADO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA DE MXN\$ 1,470,743.80
- TRASLADO DE EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA" ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS OPERADORES, ADSCRITO A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO EQUIVALENTE AL VALOR ACTUAL DE REPOSICIÓN MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MISMO QUE ASCIENDE A \$1'326,001.44.

**RESPUESTA:** A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá atender al valor y riegos a asegurar para cada bien conforme a lo establecido en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA, EQUIPO ESPECIALIZADO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA" de las bases licitatorias aplicables.



26. PÁGINA 43, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS PROPORCIONEN EL ESTIMADO DE EMBARQUES ANUALES PARA CADA UNO DE LOS RUBROS ANTES CITADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no estar directamente vinculada con algún numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

27. PÁG. 43, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS PROPORCIONEN EL LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE QUE ESTAREMOS CONSIDERANDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que deberá atender al valor a asegurar para cada bien conforme a lo establecido en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA de las bases licitatorias aplicables.

28. PÁG. 43, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS CONFIRMEN QUE ÚNICAMENTE SE ESTARÁ OTORGANDO COBERTURA BÁSICA (RIESGOS ORDINARIOS EN TRANSITO). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, se deberá otorgar la cobertura de transporte de carga a todo riesgo para cualquier tipo de carga.

29. PÁGINA 46. "LÍMITE MÁXIMO A PRIMER RIESGO: MXN\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR A QUE COBERTURA APLICA ESTE LÍMITE MÁXIMO A PRIMER RIESGO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que corresponde al equipo especializado de la Comisión del Agua del Estado de México.

30. PÁGINA 46, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN EQUIPO ESPECIALIZADO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LO REQUERIDO AGRADECEREMOS NOS INDIQUE LA SECCIÓN EN QUE DEBERÁN QUEDAR AMPARADOS ESTOS BIENES PROPORCIONEN EL LIMITE MAXIMO A PRIMER RIESGO, YA QUE OBSERVAMOS QUE NO CORRESPONDE CON RESPECTO A LOS VALORES DECLARADOS AL 100%. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que la sección en que deberán quedar amparados es la sección de EQUIPO ESPECIALIZADO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO considerando cada uno de los riesgos y coberturas señaladas en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables.

31. PÁG. 46, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA". FAVOR DE ACLARAR SI LOS EQUIPOS INDICADOS ESTÁN CONSIDERADOS EN LA SUMA ASEGURADA DE MX \$2,203,766,957.82 DE EQUIPO ELECTRONICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, pertenecen a la sección de EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA".

32. PÁG. 48, ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO EMPRESARIAL", SECCIÓN EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA". FAVOR DE INDICAR EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS DE TERCEROS EN SUS "PERSONAS" ASÍ COMO EL DEDUCIBLE APLICABLE CUANDO EL SINIESTRO NO SEA A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, TODA VEZ QUE PARA ESTOS ÚLTIMOS RIESGOS SI SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE ESPECÍFICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no es correcta su apreciación, deberá atender a lo establecido en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A EQUIPO UTILIZADO EN LA EXPOSICIÓN ITINERANTE "AGUAS CON EL AGUA" de las bases licitatorias aplicables.

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se recibieron 11 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden técnico.



5. **Bases. Numeral 1.3.1.2. DURACION DEL SERVICIO.** Se solicita amablemente al Comité de la Convocante nos confirme que la vigencia de las pólizas de seguro vehicular será del 01 Agosto 2020 al 31 Diciembre 2021 (517 días). Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria, se responde que la duración del servicio será conforme a lo establecido en el numeral 1.3.1.2. y el ANEXO UNO-C de las bases licitatorias aplicables.**

10. **ANEXO UNO-A. numeral A15.-** Amablemente se solicita al Comité de la Convocante, y a la representación de la Contraloría pueda eliminar el requisito de cumplir con el valor de 8.19 de índice de atención a usuarios, requisito para la licitación, esto a razón que dicho indicador refleja la calidad de la atención a las quejas, es decir refleja los niveles de atención sobre las reclamaciones realizadas ante la CONDUSEF. De persistir este documento, está limitando la libre participación, **ya que contrapone lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones del Sector Público que a la letra dice:** "Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;", pues es claro que se estaría dando ventaja solo a ciertas compañías de seguros, por consecuencia limita la libre participación de una licitación pública. Favor de pronunciarse ambas partes al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.15. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes con los mejores estándares de servicio ya que mide la calidad operativa de atención y servicio de las instituciones financieras, y el nivel de eficiencia y calidad brindado a los usuarios.**

11. **ANEXO UNO-A. numeral A15.-** De persistir con el punto anterior, amablemente se solicita al Comité de la Convocante, y a la representación de la Contraloría puedan reducir el requisito de cumplir con el valor de 8.19 a quedar en un mínimo 7.0 de índice de atención a usuarios, requisito para la licitación, esto a razón que dicho indicador refleja la calidad de la atención a las quejas, es decir refleja los niveles de atención sobre las reclamaciones realizadas ante la CONDUSEF, y permitiría mayor participación del Sector Asegurador a la presente licitación pública. De persistir este documento, está limitando la libre participación, **ya que contrapone lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones del Sector Público que a la letra dice:** "Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;", pues es claro que se estaría dando ventaja solo a ciertas compañías de seguros, por consecuencia limita la libre participación de una licitación pública. Favor de pronunciarse ambas partes al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.15. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes con los mejores estándares de servicio ya que mide la calidad operativa de atención y servicio de las instituciones financieras, y el nivel de eficiencia y calidad brindado a los usuarios.**

12. **ANEXO UNO-A. numeral A15.-** En caso de persistir con los dos puntos anteriores. Amablemente se solicita al Comité de la Convocante, y a la representación de la Contraloría puedan considerar que no sea motivo de descalificación la no presentación de esta calificación de atención a usuarios, esto a razón que dicho indicador refleja la calidad de la atención a las quejas, es decir refleja los niveles de atención sobre las reclamaciones realizadas ante la CONDUSEF. De persistir este documento, está limitando la libre participación, **ya que contrapone lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones del Sector Público que a la letra dice:** "Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;", pues es claro que se estaría dando ventaja solo a ciertas compañías de seguros, por consecuencia limita la libre participación de una licitación pública. Favor de pronunciarse ambas partes al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el punto A.15. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables. Lo anterior a fin de contar con oferentes con los mejores estándares de servicio ya que mide la calidad operativa de atención y servicio de las instituciones financieras, y el nivel de eficiencia y calidad brindado a los usuarios.**

13. **ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOVILES. Numeral 3.-** Se aclara amablemente al Comité de la Convocante que si dentro de este rango de cobertura por modelo existen unidades tipo remolque se podrá excluir dado que **la cobertura de RC o Básica se hace extensiva de la unidad que arrastra**, es decir no se podrá dar cobertura básica a unidades tipo remolques. Favor de pronunciarse al respecto.



**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no estar vinculada con algún numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

14. Se solicita amablemente al Comité de la Convocante que, si la respuesta a pregunta anterior fuese negativa, permita a mi representada dar cobertura Limitada a las unidades que estén en ese entendido a fin de presentar propuesta económica por el total del parque vehicular. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

15. **ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOVILES, CARGA Y MOTOCICLETAS. Numeral 7.-** Se solicita amablemente al Comité de la Convocante nos aclare si lo que solicita es una póliza por dependencia o póliza individual por cada vehículo. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que se emitirá una póliza para cada dependencia del Sector Central, así como las correspondientes para los Organismo del Sector Auxiliar y Organos Autónomos.**

16. **ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOVILES, CARGA Y MOTOCICLETAS. Sumas aseguradas.** - Se solicita amablemente al Comité de la Convocante permita a mi representada en caso de adjudicación presentar los ejemplares de la Guía EBC de forma digital, esto para facilitar su entrega y uso. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que resulta indistinto, sin ser limitativo para los demás participantes.**

17. **ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMOVILES, CARGA Y MOTOCICLETAS. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.** - Se hace del conocimiento al Comité de la Convocante respecto a la Condición Especial solicitada de REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA que las únicas coberturas que son de reinstalación automática son Daños Materiales, Gastos Médicos y Responsabilidad Civil. Mencionar si es motivo de descalificación el no otorgar lo requerido para el resto de las coberturas pues estas son por evento. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que de acuerdo con el punto 6.2.f. de las bases licitatorias aplicables si es motivo de descalificación el no otorgar lo requerido en los lineamientos y especificaciones solicitadas en el punto A.22. del ANEXO UNO-A respecto de las CLAVES DE VERIFICACIÓN 3451020003-002 SEGURO DE AUTOMÓVILES, 3451020004-001 SEGURO DE VEHÍCULOS DE CARGA 3451020005-001 SEGURO DE MOTOCICLETAS de las bases licitatorias aplicables.**

18. **PARQUE VEHICULAR. PARTIDAS 2, Y 4.-** Se solicita amablemente al Comité de la Convocante proporcionar el parque vehicular en archivo de Excel, con descripción completa de las unidades, números de serie, usos de las unidades (carga, patrullas, grúas, etc.) y la descripción detallada de unidades que tengan adaptaciones o equipo especial y sus valores, con el fin de realizar una correcta suscripción del riesgo y proporcionar una propuesta económica adecuada a sus necesidades. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que dicha información fue entregada por la Convocante durante el periodo de venta de bases conforme a lo estipulado en el punto A.21. de las bases licitatorias aplicables, con la información que cuenta el área usuaria a efecto de realizar sus propuestas.**

19. **PARTIDAS 2, Y 4.-** Se solicita amablemente a la convocante si mi representada puede otorgar coberturas adicionales y complementarias que hagan más robusta y adecuada la cobertura solicitada por ustedes, favor de confirmar que no será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que podrá ofertar servicios adicionales sin costo alguno conforme a lo estipulado en el numeral 4.2.3. de las bases licitatorias aplicables, sin ser limitativo para los demás participantes.**

Posteriormente, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:



**CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

**CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.**, se recibieron **03** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden administrativo.

1. Numeral 1, sub-numeral 1.1.6; solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme cual es el numero de la convocatoria que debeos considerar, ya que en este punto se indica el número 009-2020 pero en el proceso se indica que es 010-2020.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que el número de convocatoria es 009-2020 de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.6. de las bases licitatorias aplicables.**

3. Numeral 2, sub-numeral 2.3.2, solicitamos amablemente a la Convocante nos aclare que la no presentación de este documento no será causa de desechamiento.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que dicho documento es opcional por lo que no será causa de desechamiento o descalificación.**

4. Numeral 4. sub-numeral 4.1.2. solicitamos amablemente a la Convocante indicar que no será obligatorio presentar la propuesta foliada y en caso de no hacerlo esto no será motivo para desechar la propuesta.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que no presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numerada, no será causa de desechamiento o descalificación.**

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**, se recibieron **11** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden administrativo.

1. **NUMERAL 1.1.6. CONVOCATORIA NÚMERO, PÁGINA 3. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL NÚMERO DE CONVOCATORIA CORRECTO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES LPNP-010-2020. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que el número de convocatoria es 009-2020 de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.6. de las bases licitatorias aplicables.**

2. **NUMERAL 2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS OFERENTES, SUBNUMERAL 2.3.2., PÁGINA 7. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE ES OPCIONAL Y EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO INCLUIR DOCUMENTACIÓN ALGUNA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que dicho documento es opcional por lo que no es necesario incluir ningún documento adicional.**

4. **NUMERAL 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 4.2.1., PÁGINA 10. FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA EL LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A ASEGURAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación, dicha información fue entregada solo para la elaboración y cálculo de sus propuestas.**

5. **NUMERAL 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PÁGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA ELABORACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EN FORMATO LIBRE CUMPLIENDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE PROPORCIONAR EL ANEXO Y/O FORMATO A UTILIZAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación, la propuesta económica deberá elaborarse conforme a lo establecido en los numerales 4.1., 4.3., 5.1. y 5.3. de las bases licitatorias aplicables.**

6. **NUMERAL 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PÁGINA 10. FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA EL DESGLOSE DE PRIMA POR CADA VEHÍCULO, AERONAVE, ETC. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que no se requiere el desglose de prima por cada**



**bien; pero sí deberá referir el precio unitario del servicio conforme se especifica en el numeral 4.3.2. de las bases licitatorias aplicables.**

7. NUMERAL 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SUBNUMERAL 4.3.1., PÁGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE COMO "DESCRIPCIÓN GENÉRICA" SE REFIERE A LO SEÑALADO EN LA COLUMNA DE "ESPECIFICACIONES" DEL ANEXO UNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación.**

8. NUMERAL 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SUBNUMERAL 4.3.2., PÁGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE POR "PRECIO UNITARIO" DEBERÁ ENTENDERSE EL COSTO TOTAL DE CADA PARTIDA CON I.V.A. INCLUIDO, POR LO QUE NO DEBERÁ DESGLOSARSE CONCEPTO Y/O IMPUESTO ALGUNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que el precio unitario corresponde al precio del servicio conforme se especifica en el numeral 4.3.2. de las bases licitatorias aplicables.**

9. NUMERAL 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SUBNUMERAL 4.3.3., PÁGINA 11. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE POR "IMPORTE TOTAL NETO" SE REFIERE A LA SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS CONCURSADAS INCLUYENDO I.V.A. Y NO DEBERÁ DESGLOSARSE CONCEPTO Y/O IMPUESTO ALGUNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación.**

10. ANEXO UNO, NUMERAL A.2., PÁGINA 29. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO NUMERAL BASTARÁ CON PRESENTAR UN ESCRITO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE SIN INCLUIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación.**

11. ANEXO UNO, NUMERAL A.6., PÁGINA 30. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME DICHO REQUISITO ES ÚNICAMENTE APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS POR LO QUE MI REPRESENTADA AL SER UNA PERSONA MORAL NO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que es correcta su apreciación, el punto A.6. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables es un requisito específico para las personas físicas.**

12. EN CASO DE SER NEGATIVA A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO EL ESCRITO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: "... ESCRITO ORIGINAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA Y CONTRATO CORRESPONDIENTES (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). ESTE ESCRITO SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO DOS Y CONFORME AL TEXTO ESTABLECIDO.". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

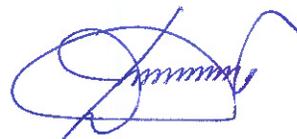
**RESPUESTA: A consideración de la Convocante se responde que el punto A.6. del ANEXO UNO-A de las bases licitatorias aplicables es un requisito específico para las personas físicas; por lo que las personas jurídico-colectivas no tendrán que entregar documento adicional para este punto.**

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se recibieron 09 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden administrativo.**

1. Solicitamos amablemente al Comité de la Convocante confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta Junta de Aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena los **Artículos 33 BIS, Primero y Segundo Párrafo de la LAASSP**, así como el **Artículo 46 Fracción IV y V del RLAASSP**.

**Artículo 33 Bis.** Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

*El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.*



*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.  
(...)*

**Artículo 46.-** *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:  
(...)*

*IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;*

*V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.*

*El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;  
(...)*

Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

2. **Generales.** - Se solicita amablemente al Comité de la Convocante indicar el nombre de la Compañía aseguradora en la última vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

3. **Generales.** - Se solicita amablemente al Comité de la Convocante proporcionar la prima neta pagada y el número de unidades de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

4. **Generales.** - Se hace saber amablemente al Comité de la Convocante, que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

6. **Bases. Numeral 1.3.2.1. FORMA DE PAGO.** Se solicita amablemente al Comité de la Convocante nos indique si se puede aplicar el Recargo que corresponde por pago Fraccionado. Favor de pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el numeral 1.3.2.1. de las bases licitatorias aplicables.**

7. **Bases Numeral. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA Y/O CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** - Solicitamos amablemente al Comité de la Convocante confirmar que se dejaran sin efecto la Fianza mencionada en dicho numeral mencionada en las bases. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía. (Y que a continuación describo.)

**ARTÍCULO 294°.-** A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

(...)

VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27°, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

**ARTÍCULO 15°.-** Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que no se acepta su solicitud, el prestador de servicio que resulte adjudicado deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.4. de las bases licitatorias aplicables.**

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.** - En caso de que la pregunta anterior sea en sentido negativo o se mantenga el requisito, se pregunta al Comité de la Convocante si será motivo de descalificación no entregar la Fianza. Favor de Pronunciarse al respecto

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no estar vinculada con ningún numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

9. **ANEXO UNO.** Solicitamos amablemente al Comité de la Convocante nos confirme si la adjudicación será por Partida; o bien, si es motivo de descalificación no participar en todas las Partidas. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante, se responde que se desecha su pregunta por no estar correctamente referida con el numeral o punto específico contenido en las bases licitatorias aplicables con el cual se relaciona, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

20. Se solicita amablemente al Comité de la Convocante, confirmar si en el punto A.6 donde se requiere cédula de proveedor, se podrá anexar el anexo 2, como se menciona en el numeral 2.3.1. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no es correcta su apreciación, se deberá presentar la documentación requerida en el punto A.6. de las bases licitatorias aplicables.**

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales hizo del conocimiento de los asistentes que NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.

La C. Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos,

Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de septiembre de 2015.

#### 7.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se presenció el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, que se llevó a cabo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 13:00 horas del día 28 de julio de 2020, en la sala de concursos “A” de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ubicada en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS.

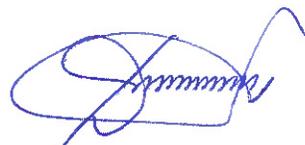
El C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, fue el servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración del acto del procedimiento adquisitivo convocado.

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta de que se registró la puntual asistencia de las empresas:

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, representada por el **C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo**.

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO** representada por el **C. Francisco Javier Ruíz Nanni**.

**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Luis Jonathan García Salgado**.



El representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se contaba con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación el representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas para desechar las propuestas, se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que, una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales solicitó a las empresas participantes, la presentación de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente y anunció que se recibían, para su análisis y evaluación, la propuesta técnica presentada por la empresa que se relaciona a continuación:

Se hizo constar que para este acto el oferente **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO** al momento de solicitarle los sobres de propuesta técnica y económica, entregó carta de interés de participar, sin entregar la documentación solicitada en las bases licitatorias del presente procedimiento indicada en el punto 5.1.1. *Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, cada una por separado y en sobre cerrado, personalmente o a través*



*de su representante legal (para persona jurídico-colectiva y para persona física en su caso); manifestando que no participaría en el procedimiento.*

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, misma que constó de **257** (Doscientas cincuenta y siete hojas).

**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**, misma que constó de **241** (Doscientas cuarenta y una hojas).

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales anunció que se recibía, para su análisis y evaluación, las propuestas económicas presentadas por las siguientes empresas:

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, cotizó **03 partidas**, con un monto total de **\$80,738,923.08 (Ochenta millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 08/100 M.N.)**; la cual constó de **02** (Dos hojas).

**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**, cotizó **04 partidas**, con un monto total de **\$169,425,420.10 (Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos 10/100 M.N.)**; la cual constó de **03** (Tres hojas).

La C. Isabel Villar Rojas, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta el contenido del acta correspondiente; y dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, a las 14:05 horas del día 28 de julio de 2020, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, las empresas que intervinieron, para debida constancia legal.



### **7.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS /DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN)**

Mediante oficio número 2070600512020L/110/2020 de fecha 29 de julio de 2020, signado por la C. Erandi Guadalupe Agapito Perdomo, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios, fui convocada a la sesión extraordinaria 033/2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a celebrarse el día 31 de julio de 2020 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, 25 y 36 fracción VI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, fracciones II y V, 87 Y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación, asimismo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXI y 87 de su Reglamento, así como en el punto 7 de las bases y conforme a los criterios de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas para la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS y derivado del análisis comparativo de las propuestas contra los precios de mercado realizado y notificado mediante oficio número 20706005110100L/0135/2020 de fecha 31/07/2020 por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se determinó que las claves de verificación ofertadas se encontraron dentro de los precios de mercado, por lo que **no se requirió de contraoferta.**

Con fundamento en los artículos 22 y 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 45, 47 y 48 de su Reglamento; El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México emitió **el Acta de Sesión Extraordinaria 033/2020 y Acuerdo 063-2020, el Dictamen de Adjudicación número 037-2020**, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el punto 9, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el(los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del



(los) oferente (s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$250´164,343.18 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)**.

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00202-2020	3451020003-002	SEGUROS DE AUTOMÓVIL	SERVICIO	1	\$41´084,923.08	\$41´084,923.08
	3451020004-001	SEGURO DE VEHÍCULO DE CARGA	SERVICIO	1	\$38´365,000.00	\$38´365,000.00
	3451020005-001	SEGURO DE MOTOCICLETA	SERVICIO	1	\$1´289,000.00	\$1´289,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$80´738,923.08</b>

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00202-2020	3451020001-001	SEGURO EMPRESARIAL	SERVICIO	1	\$79´275,457.18	\$79´275,457.18
	3451020006-001	SEGURO DE LANCHAS	SERVICIO	1	\$1´715,576.20	\$1´715,576.20
	3451020005-001	SEGURO DE AERONAVES	SERVICIO	1	\$79´249,473.37	\$79´249,473.37
	3451020010-001	SEGURO DE MAQUINARIA PESADA	SERVICIO	1	\$9´184,913.35	\$9´184,913.35
<b>TOTAL</b>						<b>\$169´425,420.10</b>

**SEGUNDO.** En virtud del resolutivo anterior, y una vez emitido el fallo de adjudicación con fundamento en el presente dictamen; debe notificarse a la(s) empresa(s) adjudicada(s), que deberá(n) comparecer ante la Dirección General de Recursos Materiales, para la formalización del (los) contrato(s), en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del fallo respectivo, en el que se establecen el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en la materia, su reglamento y las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las bases.

**TERCERO.** La(s) empresa(s) adjudicada deberá(n) cumplir con la duración del servicio: De las 00:00 horas del 01 de agosto de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

## **7.6. ACTO DE CONTRAOFERTA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k 86, fracción X y 87, fracción V de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el procedimiento de Contraoferta del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 15:00 horas del día 31 de julio de 2020, en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

El C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega, fue el servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, emitió la declaratoria del inicio del procedimiento de contraoferta; y dio cuenta del registro puntual de asistencia de la empresa:

**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. Luis Jonathan García Salgado.**

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO** representada por el **C. Francisco Javier Ruíz Nanni.**

**SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.,** representada por el **C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo.**

Se informó a los oferentes participantes, que **No habría Contraoferta**, derivado de que los precios ofertados por su representada se encontraron dentro de los siguientes supuestos: el precio ofertado se encuentra dentro del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, o bien porque su propuesta no calificó en la etapa de análisis cualitativo.



### **7.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas, del 31 de julio de 2020, el Director General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-010-2020, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ha emitido el Dictamen de Adjudicación número 037-2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89 de su Reglamento, emitió el fallo de adjudicación con base en el dictamen emitido por dicho Comité.

### **7.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 16:00 hrs. del día 31 de julio de 2020, se reunieron en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., El C. Giovanni Emmanuel Ramos Vega, fue el servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, y con fundamento en el resolutivo respectivo del Fallo de Adjudicación emitido por el Director General de Recursos Materiales, dio a conocer el contenido del fallo de adjudicación de la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, emitido por el Director General de Recursos Materiales, conforme al Dictamen de Adjudicación número 037-2020.

### **7.9. FIRMA DEL CONTRATO**

El día 10 de agosto de 2020 a las 17:00 hrs., se suscribieron los contratos número **CS/A/29/2020** a favor de **SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.** y **CS/A/30/2020** a favor de **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, firmándolos por la parte contratante I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI y por la de los Proveedores:

- **CS/A/29/2020** a favor de **SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.** el representante legal **C. Luis Jonathan García Salgado**.

Con los siguientes datos generales:

- **Razón Social:** SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.



- **Registros Federales de Contribuyentes:** SAD05124Q50
  - **Domicilio Fiscal:** Avenida F.C. de Rio Frio, No. 419, interior A 35, Colonia Cuchilla del Moral 1, C.P. 09319, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
  - **Domicilio en el Estado de México:** Estrados de la Dirección General de Recursos Materiales.
  - **Instrumento que acredita la representación:** Escritura número 112,447, Libro 2,196 de fecha 03 de julio de 2020, expedido por el Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos; Titular de la Notaría Pública No. 236 de la Ciudad de México.
- **CS/A/30/2020** a favor de **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, el representante legal **C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo**.

Con los siguientes datos generales:

- **Razón Social:** SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.
- **Registros Federales de Contribuyentes:** SPO830427DQ1
- **Domicilio Fiscal:** Avenida Dr. Manuel Nava, No. 200 A, interior 1, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- **Domicilio en el Estado de México:** Estrados de la Dirección General de Recursos Materiales.
- **Instrumento que acredita la representación:** Escritura número 37,570, Tomo 989 de fecha 04 de febrero de 2020, expedido por el Lic. Florencia Soberanis Berdeja con ejercicio, adscrita a la Notaría Pública No. 28 de la cual es titular el Lic. Carlos Alberto Ordoñez de la Ciudad de San Luis Potosí.

## 8. CONCLUSIONES

Se hace constar y doy testimonio de mi participación activa de manera objetiva e independiente en todas etapas y actos públicos de la **LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS**, mismos que se llevaron a cabo con **total transparencia y apegados a lo establecido en la legislación vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes**, asimismo, **no se observó irregularidad alguna** en el procedimiento de contratación pública anteriormente mencionado.

En todo momento y de forma oportuna se me proporcionó la información y documentación necesaria para desarrollar de manera eficaz mi participación en



cada una de las etapas, las preguntas y sugerencias que realicé durante el proceso licitatorio, fueron escuchadas y atendidas en tiempo y forma por el personal del servicio público de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Cabe resaltar que durante todo el proceso licitatorio se aplicó el "Protocolo de actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015; dando certidumbre y transparencia al proceso.

De mi participación como testigo social en la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, se concluye que el procedimiento adquisitivo se realizó con **transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo con la norma en la materia.**

## 9. RECOMENDACIONES

Los servicios contratados en la LPNP-010-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS, en virtud de que las Instituciones de Seguros deberán de responder ante la indemnización de todo riesgo de pérdida o daño físico accidental súbito a las propiedades y bienes asegurados del Gobierno del Estado de México y derivado de la entrada en vigor de las obligaciones contractuales (De las 00:00 horas del 01 de agosto de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021); por lo que posterior a la formalización del contrato respectivo, la unidad administrativa usuaria deberá vigilar estrechamente el otorgamiento de los servicios contractuales por parte de las dos instituciones de seguros adjudicadas en términos establecidos en el ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A; de lo contrario deberá aplicarse las penas convencionales y sanciones que correspondan conforme al numeral 13 de las bases.

Se emite el presente testimonio en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 12 de agosto de 2020.

**MTRA. Y C.P. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS**  
**TESTIGO SOCIAL**  
**REGISTRO 043-2017-IV**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

# EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga a la

*E. Luz Aurora García Vilchis*

la presente

## CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro      043-2017-IV

Vigente a partir del 03 de abril de 2020 y hasta el 02 de abril de 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-03-2020-III, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Se extiende la presente del Municipio de Metepec, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo de 2020.

Mtra. Zulema Martínez Sánchez  
Presidenta

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez  
Secretario de Actas

